

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENOMUNICIPAL EL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

En Villarejo de Salván, a 25 de Septiembre de 2008, siendo las veinte horas, se reúnen en el Salón de plenos del Ayuntamiento los siguientes concejales para celebrar sesión ordinaria del órgano plenario:

- D. Fernando Gutiérrez Del Burgo
- D. Luis Hernández Alonso
- Dña Ana Luengo Díaz
- Dña Maria Isabel Díaz Fraile
- D. Víctor Manuel Martínez Díaz
- Dña Inmaculada Mora Mora
- Dña Francisca García-Fraile París
- D. Pedro Puertas Jiménez
- Dña Maria Victoria García Díaz
- Dña Teresa García Ayuso
- D. Francisco Javier Jiménez García
- Dña Maria Victoria Alcázar Fernández
- Dña Ana Belén Pina Díaz

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Fernando Gutiérrez del Burgo y es asistida por mí, el Secretario, Dña. Olga Duran Jiménez.

El Sr. Alcalde abre la sesión y procede con el Orden del Día: Empezamos con el orden del día.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE. DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31 DE JULIO DE 2008.

Sr. Alcalde:

¿Hay alguna intervención? Cedo la palabra a la portavoz del Grupo Popular.

Sra. Portavoz del Grupo Popular:

Buenas tardes, hemos detectado un error en la página 20 referido al punto número tres cuando se dice, se somete a votación, votos a favor, 6 votos en contra, 0, abstenciones, 6 puesto que entendemos que los que nos abstuvimos somos los de nuestro grupo y en ese momento éramos seis.

Sr. Alcalde:

Se corrige el acta y se puede votar, ¿votos a favor?

Se aprueba por unanimidad.

Sra. Portavoz del Grupo Popular:

Las personas que no asisten no pueden votar.

2º.- LECTURA DE DECRETOS Y ESCRITOS VARIOS.

Sr. Alcalde:

RELACIÓN DECRETOS DE MULTAS DE TRAFICO PARA EL PLENO ORDINARIO DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2008 DECRETOS DE ESTIMACIÓN, IMPOSICIÓN DE MULTAS Y DESESTIMACIÓN DE RECURSOS DE MULTAS POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO

«RESOLUCIÓN

Siendo necesario, para atender necesidades transitorias de tesorería, concertar operaciones de este tipo, y, vistos tanto el informe de intervención como la oferta que al efecto ha presentado la Entidad Financiera Caja Rural de Toledo, en uso de las atribuciones que les confiere el artículo 53.2 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, Ley Reguladora de las Haciendas Locales y vista la delegación de la competencia de la Alcaldía, Decreto de 25 de febrero de 2008 (art. 21.f, ñ de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local) en el presente acto, se acuerda:

Concertar con la Caja Rural de Toledo operación de tesorería por plazo no superior a un año e importe de TRESCIENTOS CIENCUENTA MIL EUROS (350.000,00 •) con las siguientes condiciones:

Tipo de interés	Euribor + 0,15%
Plazo	2 meses
Liquidaciones	trimestrales

Comisión de apertura 0 %

Otros gastos 0 %

Interés de demora interés del contrato más 3 puntos

Del presente acto, se dará cuenta en la primera sesión de la Junta de Gobierno Local que se celebre a fin de que se ratifique su resolución.

En Villarejo de Salván a 29 de julio de 2008.»

«DECRETO

Por la presente se hace valer la delegación de las funciones relativas a:

Emisión y firma de certificados.

Firma para la disponibilidad de fondos en cuenta de Caja Rural de Toledo

de Da Olga Duran Jiménez, en Da. Laura Madrid Mayor, desde el 4 de Agosto de 2008 al 29 de Agosto de 2008.

En Villarejo de Salván a, treinta y uno de Julio de dos mil ocho.»

«DECRETO DE LA ALCALDÍA

Expediente nº 4A/2008

D. AGUSTÍN GONZÁLEZ ALONSO

POLÍGONO 4 PARCELAS 65 Y 113

Visto el informe emitido por la Policía Local, de fecha 5 de agosto de 2008 en el que se pone de manifiesto que en las parcelas 65 y 113 del polígono 4 de este municipio, se han ejecutado obras consistentes en: vaciado de parcelas y construcción de naves, sin estar en posesión de la preceptiva licencia u orden de ejecución o sin ajustarse a las condiciones de la licencia concedida.

Visto que los hechos denunciados suponen el incumplimiento de lo preceptuado en el artículo 151 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en virtud de los cuales se exige la obtención previa de la licencia municipal de obras a la ejecución material de las mismas.

Visto que, en aplicación de lo establecido en el artículo 195 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, siempre que no hayan transcurrido más de cuatro años desde la total finalización de las obras sin licencia u orden de ejecución, se requerirá al interesado para que en plazo de dos meses soliciten la preceptiva licencia o ajusten las obras a las condiciones de la licencia concedida u orden de ejecución dictada.

Visto lo anterior, y, en uso de las atribuciones concedidas por la Ley, vengo a dictar el siguiente DECRETO:

- La paralización inmediata de las obras.

- Requerir a D. Agustín González Alonso, para que proceda en plazo de DOS MESES a solicitar la preceptiva licencia que legitime las obras realizadas, sin licencia u orden de ejecución o sin ajustarse a sus condiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley de Suelo de la Comunidad de Madrid.

- Advertir al interesado que, en caso de no solicitar la licencia o de no concederse por ser contraria a la normativa urbanística vigente, se ordenará la demolición a costa del interesado y se impedirán los usos a que pudiera dar lugar. Todo ello, sin perjuicio de la imposición de la multa a que hubiera lugar, previa incoación del correspondiente expediente sancionador.

Villarejo de Salván a, 6 de agosto de 2008.»

«DECRETO DE LA ALCALDÍA

Expediente nº 4B/2008

D. ANTONIO GARCIA-PATRON GARCÍA-FRAILE

POLÍGONO 4 PARCELAS 65 Y 113

Visto el informe emitido por la Policía Local, de fecha 5 de agosto de 2008 en el que se pone de manifiesto que en las parcelas 65 y 113 del polígono 4 de este municipio, se han ejecutado obras consistentes en: vaciado de parcelas y construcción de naves, sin estar en posesión de la preceptiva licencia u orden de ejecución o sin ajustarse a las condiciones de la licencia concedida.

Visto que los hechos denunciados suponen el incumplimiento de lo preceptuado en el artículo 151 de la Ley 9/2001, del Suelo de la

Comunidad de Madrid, en virtud de los cuales se exige la obtención previa de la licencia municipal de obras a la ejecución material de las mismas.

Visto que, en aplicación de lo establecido en el artículo 195 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, siempre que no hayan transcurrido más de cuatro años desde la total finalización de las obras sin licencia u orden de ejecución, se requerirá al interesado para que en plazo de dos meses soliciten la preceptiva licencia o ajusten las obras a las condiciones de la licencia concedida u orden de ejecución dictada.

Visto lo anterior, y, en uso de las atribuciones concedidas por la Ley, vengo a dictar el siguiente DECRETO:

La paralización inmediata de las obras.

Requerir a D. Antonio García-Patrón García-Fraile, para que proceda en plazo de DOS MESES a solicitar la preceptiva licencia que legitime las obras realizadas, sin licencia u orden de ejecución o sin ajustarse a sus condiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley de Suelo de la Comunidad de Madrid.

- Advertir al interesado que, en caso de no solicitar la licencia o de no concederse por ser contraria a la normativa urbanística vigente, se ordenará la demolición a costa del interesado y se impedirán los usos a que pudiera dar lugar. Todo ello, sin perjuicio de la imposición de la multa a que hubiera lugar, previa incoación del correspondiente expediente sancionador.

Villarejo de Salvanés a, 6 de agosto de 2008.» «DECRETO DE LA ALCALDÍA

Expediente nº 4C/2008

Da. ENCARNACIÓN GARCÍA-PATRON GARCÍA-FRAILE
POLÍGONO 4 PARCELAS 65 Y 113

Visto el informe emitido por la Policía Local, de fecha 5 de agosto de 2008 en el que se pone de manifiesto que en las parcelas 65 y 113 del polígono 4 de este municipio, se han ejecutado obras consistentes en: vaciado de parcelas y construcción de naves, sin estar en posesión de la preceptiva licencia u orden de ejecución o sin ajustarse a las condiciones de la licencia concedida.

Visto que los hechos denunciados suponen el incumplimiento de lo preceptuado en el artículo 151 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en virtud de los cuales se exige la obtención previa de la licencia municipal de obras a la ejecución material de las mismas.

Visto que, en aplicación de lo establecido en el artículo 195 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, siempre que no hayan transcurrido más de cuatro años desde la total finalización de las obras sin licencia u orden de ejecución, se requerirá al interesado para que en plazo de dos meses soliciten la preceptiva licencia o ajusten las obras a las condiciones de la licencia concedida u orden de ejecución dictada.

Visto lo anterior, y, en uso de las atribuciones concedidas por la Ley, vengo a dictar el siguiente DECRETO:

La paralización inmediata de las obras.

Requerir a Dña. Encarnación García-Patrón García-Fraile, para que proceda en plazo de DOS MESES a solicitar la preceptiva licencia que legitime las obras realizadas, sin licencia u orden de ejecución o sin ajustarse a sus condiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley de Suelo de la Comunidad de Madrid.

- Advertir al interesado que, en caso de no solicitar la licencia o de no concederse por ser contraria a la normativa urbanística vigente, se ordenará la demolición a costa del interesado y se impedirán los usos a que pudiera dar lugar. Todo ello, sin perjuicio de la imposición de la multa a que hubiera lugar, previa incoación del correspondiente expediente sancionador.

Villarejo de Salvanés a, 6 de agosto de 2008.»

«DECRETO DE LA ALCALDÍA

Expediente nº 6/2008

DÑA. PILAR ALCÁZAR PARÍS

POLÍGONO 4 PARCELA 29

Visto el informe emitido por la Policía Local, de fecha 9 de agosto de 2008 en el que se pone de manifiesto que en la parcela 29 del polígono 4 de este municipio, se han ejecutado obras consistentes en: construcción de nave, sin estar en posesión de la preceptiva licencia u orden de ejecución o sin ajustarse a las condiciones de la licencia concedida.

Visto que los hechos denunciados suponen el incumplimiento de lo preceptuado en el artículo 151 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en virtud de los cuales se exige la obtención previa de la licencia municipal de obras a la ejecución material de las mismas.

Visto que, en aplicación de lo establecido en el artículo 195 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, siempre que no hayan transcurrido más de cuatro años desde la total finalización de las obras sin licencia u orden de ejecución, se requerirá al interesado para que en plazo de dos meses soliciten la preceptiva licencia o ajusten las obras a las condiciones de la licencia concedida u orden de ejecución dictada.

Visto lo anterior, y, en uso de las atribuciones concedidas por la Ley, vengo a dictar el siguiente DECRETO:

La paralización inmediata de las obras.

- Requerir a Dña. Pilar Alcázar París, para que proceda en plazo de DOS MESES a solicitar la preceptiva licencia que legitime las obras realizadas, sin licencia u orden de ejecución o sin ajustarse a sus condiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley de Suelo de la Comunidad de Madrid.

- Advertir al interesado que, en caso de no solicitar la licencia o de no concederse por ser contraria a la normativa urbanística vigente, se ordenará la demolición a costa del interesado y se impedirán los usos a que pudiera dar lugar. Todo ello, sin perjuicio de la imposición de la multa a que hubiera lugar, previa incoación del correspondiente expediente sancionador.

Villarejo de Salvanés a, 11 de agosto de 2008.»

«DECRETO DE LA ALCALDÍA

Expediente nº 5/2008

D. FÉLIX DÍAZ GARCÍA POLÍGONO 7 PARCELAS 166

Visto el informe emitido por la Policía Local, de fecha 9 de agosto de 2008 en el que se pone de manifiesto que en la parcela 166 del polígono 7 de este municipio, se han ejecutado obras consistentes en: construcción de nave, sin estar en posesión de la preceptiva licencia u orden de ejecución o sin ajustarse a las condiciones de la licencia concedida.

Visto que los hechos denunciados suponen el incumplimiento de lo preceptuado en el artículo 151 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en virtud de los cuales se exige la obtención previa de la licencia municipal de obras a la ejecución material de las mismas.

Visto que, en aplicación de lo establecido en el artículo 195 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, siempre que no hayan transcurrido más de cuatro años desde la total finalización de las obras sin licencia u orden de ejecución, se requerirá al interesado para que en plazo de dos meses soliciten la preceptiva licencia o ajusten las obras a las condiciones de la licencia concedida u orden de ejecución dictada.

Visto lo anterior, y, en uso de las atribuciones concedidas por la Ley, vengo a dictar el siguiente DECRETO:

- La paralización inmediata de las obras.

- Requerir a D. Félix Díaz García, para que proceda en plazo de DOS MESES a solicitar la preceptiva licencia que legitime las obras realizadas, sin licencia u orden de ejecución o sin ajustarse a sus condiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley de Suelo de la Comunidad de Madrid.

- Advertir al interesado que, en caso de no solicitar la licencia o de no concederse por ser contraria a la normativa urbanística vigente, se ordenará la demolición a costa del interesado

y se impedirán los usos a que pudiera dar lugar. Todo ello, sin perjuicio de la imposición de la multa a que hubiera lugar, previa incoación del correspondiente expediente sancionador.

Villarejo de Salvanés a, 11 de agosto de 2008.»

Expirado el plazo de presentación de instancias, de conformidad con las bases de la convocatoria para la provisión de ocho plazas en la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés (B.E.S.C.A.M.), a través de oposición libre, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 162, de 9 de julio de 2008, y con el fin de continuar con el proceso selectivo por esta Alcaldía, se ha resuelto:

Primero.- Ordenar la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

Segundo.- Nombrar el Tribunal calificador que ha de regir el proceso selectivo, que estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidenta: Da Laura Madrid Mayor, funcionaria del Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés.

Secretario: Da Olga Duran Jiménez, Secretario del Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés.

Vocales:

D. Julián Valencia Gutiérrez, representante de la Comunidad de Madrid.

Suplente: D. José Palomo Gallego

D. Francisco José Fernández Rodríguez, Cabo de la Policía Local de Villarejo de Salvanés

D. Fernando García Redondo, Policía Local y representante sindical funcionarios.

Da María Victoria González García-Patrón, funcionaria del Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés.

Contra esta resolución se podrán interponer reclamaciones en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la fecha de su publicación en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Villarejo de Salvanés a, dieciocho de agosto de 2008.»

«DECRETO: Vista la licencia solicitada por COLEGIO SANTA ELENA

(2008-19) sobre actividad de Colegio para Ecuación Secundaria Obligatoria, sito en Calle Luis de Requesens, 18 y teniendo en cuenta que puede referirse a actividades de las incluidas en el Anexo 5 de la Ley 2/2002, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, cúmplase lo prevenido en dicha Ley, tramitando expediente en el que se instruyan las diligencias oportunas.

Sometiéndose la petición a información pública y notificación personal a los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento y previo dictamen de los técnicos municipales, pase luego a informe de la Corporación.

Lo decreta y firma el Sr. Alcalde ante mi, la Secretario, que certifico en Villarejo de Salvanés, a 26 de agosto de 2008"

«DECRETO: Vista la licencia solicitada por LUIS MANUEL COTO FERNANDEZ (2008-18)-sobre actividad de Cafetería, sito en la Calle Samuel Baltés, Local 18 y teniendo en cuenta que puede referirse a actividades de las incluidas en el Anexo 5 de la Ley 2/2002, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, cúmplase lo prevenido en dicha Ley, tramitando expediente en el que se instruyan las diligencias oportunas.

Sometiéndose la petición a información pública y notificación personal a los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento y previo dictamen de los técnicos municipales, pase luego a informe de la Corporación.

Lo decreta y firma el Sr. Alcalde ante mi, la Secretario, que certifico en Villarejo de Salvanés, a 26 de agosto de 2008"

«En virtud de las atribuciones que tengo conferidas y de acuerdo con la cláusula cuarta del contrato administrativo de

prestación del servicio de mantenimiento, limpieza y conserjería del Campo de Fútbol municipal de Villarejo de Salvanés (Madrid) firmado entre Da María Victoria Huertes Belinchón con DNI nº 70.047.405-P y este Ayuntamiento, por medio del presente

RESUELVO:

Prorrogar dicho contrato desde el 7 de Septiembre de 2008 hasta el 6 de Marzo de 2009, en las mismas condiciones que las firmadas en el contrato de 5 de Marzo de 2007.

En Villarejo de Salvanés a 2 de septiembre de dos mil ocho.»

«En virtud de las atribuciones que tengo conferidas y de acuerdo con la cláusula cuarta del contrato administrativo de prestación del servicio de mantenimiento, limpieza y conserjería de la Biblioteca municipal de Villarejo de Salvanés (Madrid) firmado entre Da Concepción Gutiérrez Mora con DNI nº 409.897-Z y este Ayuntamiento, por medio del presente

RESUELVO:

Prorrogar dicho contrato desde el 6 de Septiembre de 2008 hasta el 6 de Marzo de 2009, en las mismas condiciones que las firmadas en el contrato de 9 de Marzo de 2007.

En Villarejo de Salvanés a 2 de septiembre de dos mil ocho.»

«De conformidad con lo establecido en las bases generales de las pruebas selectivas convocadas para proveer por oposición libre ocho plazas de Policía Local (BESCAM) del Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés (Madrid),

HERESUELTO:

Primero.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. La lista se encontrará expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés, Plaza de España nº 1, así como la composición del tribunal calificador de las pruebas selectivas.

Segundo.- Publicar como anexos a la presente resolución la lista definitiva de admitidos y excluidos, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero.- Convocar a los aspirantes a la realización de las pruebas psicotécnicas, el SÁBADO 13 DE SEPTIEMBRE DE 2008 A LAS 10,30 HORAS EN EL COLEGIO PUBLICO NTRA. SRA. DE LA VICTORIA DE LEPANTO, Calle Viso nº 15, Villarejo de Salvanés (Madrid), haciéndoles saber que deberán acudir provistos de DNI, permiso de conducir o pasaporte que acredite su identidad y de un lápiz.

En Villarejo de Salvanés a, 2 de septiembre de dos mil ocho.»

«DECRETO

Vista la solicitud formulada por D. Francisco José Fernández Rodríguez, para anticipo de la nómina por importe de 600 euros, como trabajador de este Ayuntamiento, y en uso de las atribuciones que me tienen conferidas resuelvo:

Que se le conceda el anticipo solicitado, descontándosele 600 euros de la nómina de septiembre 08.

Dado en Villarejo de Salvanés a, once de septiembre de dos mil ocho.»

«RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Solicitado por D. Jesús Hernández Prudencio, personal laboral con la categoría profesional de conserje integrante de la plantilla de este Ayuntamiento, el reconocimiento de su segundo trienio, e informada su petición favorablemente por Secretaría, por el presente He Resuelto:

PRIMERO: Reconocer a D. Jesús Hernández Prudencio su derecho al segundo trienio, que con efectos del día 26 de abril de 2008.

SEGUNDO: Que se comunique esta Resolución al Registro de personal y a la Intervención de Fondos para su efectividad, e inclusión en nómina la remuneración que implica.

En Villarejo de Salvanés a 1 de agosto de 2008.»

3º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA FISCAL DE LAS TASAS POR OCUPACIÓN DE VIA PUBLICA

Sr. Alcalde:

Es una ordenanza fiscal que pretende actualizar las tasas recogidas en las diferentes ordenanzas que teníamos anteriormente, los supuestos de regulación se mantienen en las ordenanzas que siguen en vigor hasta que no se deroguen en nuevas revisiones.

Se ha estado hablando con todos los grupos, hemos estado hablando y hemos leído esta ordenanza, antes de pasarla a Pleno hay que leer algunas modificaciones que hemos tenido durante los últimos días después de la Comisión Informativa.

En la página número cuatro que es el punto número tres, no, el artículo número siete, el punto b) primero, sería meter una modificación, diciendo que se estudiará en los kioscos dedicados a la venta de prensa, libros, expendedoría de tabaco, se estudiará la bonificación o exención de minusvalías para poder instalar dichos kioscos dependiendo de quien lo solicite.

En la página número cinco, dentro de ese mismo número, en normas de aplicación de mesas, sillas y veladores, se añade un apartado que sería el f) donde se dice que las sillas y mesas que se almacenen en la vía pública deberán de estar protegidas y pagadas preservando las medidas higiénicas, a parte, este almacenaje no debe interrumpir el paso peatonal y no estar en las aceras, si no estar en otro sitio donde no se impida el paso de los peatones.

En el artículo trece, garantías, se ha bajado una garantía, la d) la del mercadillo, que teníamos 100 • y hemos pensado que 50 • al final.

Y ya no hay que recoger ninguna más, no voy a leer la ordenanza entera, ¿tenéis alguna intervención? Cedo la palabra a la portavoz del Grupo Popular.

Sra. Portavoz del Grupo Popular:

Bueno, pues nosotros agradecemos el que por parte del Equipo de Gobierno se valore nuestra capacidad para que en menos de seis horas leer, cotejar, valorar, consensuar, tomar decisiones sobre una ordenanza, aunque se nos pasó el lunes, hoy a la una y media se nos han pasado las modificaciones. No obstante, la hemos leído, la hemos mirado, la hemos consensuado, la hemos cotejado y hasta se ha modificado en un último acuerdo, hace diez minutos. Con lo cual, bueno, pues no podemos decir que no se mira, si que tenemos la capacidad que se nos presupone y lo hemos mirado, no obstante, yo si hago un ruego, dos ruegos, y me gustaría que constara en el acta, uno es que se nos pase por escrito la ordenanza, tal y como se va a publicar en el boletín o tal y como se aprueba en este Pleno, puesto que al final no tenemos el documento final y en segundo lugar, que si queremos consensuar y queremos revisar las cosas pues que no se nos pasen el día de la comisión informativa si no que se nos pase, o se dé más tiempo de discusión entre nosotros, porque lo que no podemos ir, es de un despacho a otro diciendo ahora he pensado una cosa, ahora he pensado otra.

Sr. Alcalde:

Si, bueno, vamos a ver, yo estoy un poco ya pues bueno, no sé si cansado o ya me hace un poco de gracia. Es mentira que la ordenanza se pasara hace seis horas o dos horas o cuatro horas, ahora estoy hablando yo. Se pasó esta ordenanza, se retiró del pleno en el mes de julio porque precisamente no se había leído por parte de la oposición y quería más tiempo, desde el mes de julio a ahora en septiembre, últimos de septiembre no ha habido ninguna intención por parte vuestra, oye, esto lo hemos leído o no lo hemos leído. El lunes en la comisión informativa, muchos de vosotros, sí, sí, me la leí en julio pero no me la he vuelto a leer, por lo tanto no me acuerdo, se puso las modificaciones. En la comisión informativa se dijo también que se hablaría martes, miércoles y jueves antes del pleno si encontrabais alguna modificación que se hablase. Yo te he estado buscando Paqui, he ido al despacho de Vicky, se lo he dicho veinte veces y Vicky me ha dicho que hablara contigo, que hablara contigo, pues yo he hablado contigo cuando te he visto, hoy a las cinco de la

tarde, así que creo que ya, es un poquito sacar las cosas de donde no son. Cedo la palabra a la portavoz del Grupo Popular.

Sra. Portavoz del Grupo Popular:

A ver, matizando, primero, he dicho que la ordenanza se nos pasó el lunes, he dicho que se nos han pasado hoy las últimas modificaciones, la ordenanza he dicho que se nos pasó el lunes, no que se nos pasara hoy, punto número uno.

Punto número dos y aclarando que si que nos habíamos leído la ordenanza desde julio y que si que hemos hecho aportaciones en la ordenanza, que casualmente son las modificaciones que no están recogidas en el último documento puesto que no le tenemos, por ejemplo, se ha quitado en el número dos, del apartado b) del artículo siete, una cosa que decía, por almacenado de elementos en la vía pública fuera de la temporada, creo que eso lo propuse yo. El añadido que está hecho como apartado f) de ese mismo artículo creo recordar que ha sido a propuesta de mi grupo, que lo del ornato y lo de las aceras, fue a propuesta de mi grupo. Y la última modificación de hace diez minutos, es que usted y yo, hemos consensuado a las seis una subida en una fianza y cinco minutos antes del pleno, me han venido diciendo que lo que habíamos consensuado no valía. Eso es así, yo no digo que las cosas, yo soy consciente de que las cosas se tienen que discutir y se tienen que modificar y se tienen que, no estoy diciendo que no se discutan y no se modifiquen, estoy diciendo que una cosa que se prevé esa discusión, no vamos a ir con tres días, vamos a ir con una semana mínimo.

Sr. Alcalde:

Es muy fácil llegar al pleno y decir todo eso que está diciendo cuando no es verdad, se me ha olvidado leer una modificación que has dicho, y luego, lo que tu dices del apartado f) no fue a propuesta del grupo popular, el primero que habló diciendo que había que meterlo fui yo que no veía normal que se tuviera el almacenaje de sillas en las aceras, y eso lo dije yo y Vicky dijo si, si, llevas razón y tu dijiste lo de tapar las sillas y las mesas por higiene que me parece perfecto, que es una tontería quien lo diga o quien no lo diga, el caso es que se lleve. No se te han pasado las modificaciones, porque las modificaciones como estás diciendo se consensuaron unas, en la comisión informativa y otras han sido hoy a las seis de la tarde, es estúpido estar discutiendo en un pleno sobre si lo vamos a modificar o no, lo que había que hacer era leerlo y haber dicho en el mes de

agosto o en el mes de septiembre a primeros, oye, cuándo nos vamos a reunir para esto y no, (no se entiende) que tradicionalmente se celebre puntualmente dos días antes del pleno, si se quieren poner las comisiones informativas dos semanas antes lo haremos y si no se harán informales a petición vuestra, no tengo ningún problema en que ninguno de vosotros vengáis cuando queráis, a decirme cuándo hay que hacer las cosas, no tengo ningún problema. Se somete a votación, no perdona, cedo la palabra a la portavoz del Grupo Independiente.

Sra. Portavoz del Grupo Independiente:

Buenas tardes, solamente decirte una cosa Paqui, hemos quedado como bien ha dicho Fernando cien mil veces para ver la ordenanza, modificaciones y tal hasta última hora y por último, habíamos quedado hoy a las siete de la tarde por si tenáis o teníamos algo más que añadir a esto. Esto se ha hecho muchas veces, el decir, oye, vamos a quedar un rato antes del pleno para terminar de cerrar este tema que no le tenemos bien cerrado, o sea que no es la primera vez, no sé de qué te sorprendes.

Sr. Alcalde:

Se somete a votación, ¿votos a favor? 7 (6 PSOE y 1 IIV) ¿votos en contra? 0 ¿abstenciones? 6 (PP). Se aprueba por mayoría.

4º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS EN EL PUNTO DE INFORMACIÓN CATASTRAL (PIC)

Sr. Alcalde:

Esta ordenanza espero que recuerden que también se presentó en el pleno anterior, espero que la documentación llegara a tiempo y al final, se habló en la comisión informativa, solamente de modificar el artículo seis, porque es una ordenanza reguladora de la tasa de expedición de documentos administrativos. Sería el artículo número seis, donde compete al punto de información catastral que quedaría de la siguiente forma:

«Art. 6. Tasa de acreditación catastral.- La cuantía de la tasa de acreditación catastral será:

a) Por certificaciones catastrales lineales: 4 euros por cada documento expedido.

b) Por certificaciones catastrales, descriptivas y gráficas referidas únicamente a un inmueble, la cuantía será de 7,85 euros por documento expedido. Cuando las certificaciones descriptivas y gráficas incorporen, a petición del interesado, datos de otros inmuebles, la cuantía se incrementará en 4 euros por cada inmueble.»

¿Hay alguna intervención? Cedo la palabra a la portavoz del Grupo Popular.

Sra. Portavoz del Grupo Popular:

En primer lugar es una pregunta que no sé si tiene trascendencia o no, pone en el orden del día, aprobar si procede la modificación de la tasa por expedición de certificados en el punto de información catastral, no es la modificación, es que no es tasa de certificados en el punto de información catastral es tasa de expedición de documentos ¿no? Es que no sé si tiene trascendencia o no tiene trascendencia, nosotros hemos visto que estaba mal.

Y con respecto a la ordenanza, pues es el ejemplo de lo que yo he dicho antes, esta ordenanza se pasó, nosotros hicimos las propuestas, se recogieron las propuestas, se nos ha dado el documento tal cual se aceptaron o no se aceptaron las propuestas y el documento está visto.

Sr. Alcalde:

Estando en la oposición es fácil decir siempre que las propuestas son tuyas, la propuesta tampoco fue vuestra, también la hizo la portavoz del Grupo de Iniciativa, que se rebajara cuando no se había visto lo de los linderos y te dijo, de todas formas, nos vamos al acta y luego discutimos si queréis quien hizo la propuesta quien no, lo único que interesa es que salga adelante. Se somete a votación ¿votos a favor?

Se aprueba por unanimidad.

5º.- APROBACIÓN INICIAL. SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PUBLICIDAD EXTERIOR.

Sr. Alcalde:

Esta ordenanza tiene como objeto establecer las condiciones que deben cumplir las instalaciones publicitarias visibles desde la vía pública.

Este documento se ocupa, por tanto, no solo de la publicidad en las denominadas vallas, si no también de la que emplea otros soportes tales como las paredes medianeras, los anuncios luminosos en la coronación de edificios, etc.

Es una ordenanza reguladora, no es una ordenanza fiscal y lo único que pretende, como se ha dicho aquí, es regular las condiciones en las cuales habrán de someterse las instalaciones publicitarias.

También ha habido antes del pleno, también se pasó la ordenanza en la comisión informativa, ha habido antes del pleno alguna petición, cuando nos hemos reunido, hay alguna modificación. En el artículo quince, página cinco, en carteleras en terrenos no urbanos a petición del Grupo Popular, lo quiero dejar claro, pone que previo informe de la autoridad competente, ya que la Comunidad de Madrid tiene también competencias en terreno no urbano y tiene que emitir un informe. En el artículo veinte, se quitaría el párrafo primero, que habla de la publicidad con

vehículos y en el artículo cuarenta y cuatro, que es la documentación necesaria, a la solicitud se acompañan los siguientes documentos, se añade, a criterio del servicio técnico y en función del tipo de soporte o cartel.

¿Alguna intervención? Cedo la palabra a la portavoz del Grupo Popular.

Sra. Portavoz del Grupo Popular:

Con respecto a esta ordenanza yo tengo una pregunta, porque no está recogido, qué se va a hacer, no sé si es que no está recogido o es que no lo he entendido. Qué se hace, en este caso, con toda la publicidad que ya está hecha, ya está puesta, se entiende que ya está regulada o tendrían que pedir licencia.

Sr. Alcalde:

Pues se empezará a regular y lo que es el objetivo, por lo menos el mío, era regular todas las licencias que se han dado con respecto a la publicidad. Yo, en una Junta de Gobierno, fui el único que dijo que se oponía a dar una licencia a una publicidad de lo de

las gasolineras, porque no me parecía que se tuvieran que poner si no estaban reguladas. El objetivo será intentar regular todo lo que está puesto ya de cartelería. Hombre lo suyo es que se empiecen a pedir licencias ahora, no está recogido.

Sra. Portavoz del Grupo Popular:

Perdón, si estaba recogido, pero no lo he visto. Sr. Alcalde:

Se somete a votación ¿votos a favor?

Se aprueba por unanimidad.

6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO COLECTIVO DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DE SALVANES

Sr. Alcalde:

Hace unos meses, se aprobó en el Pleno el acuerdo colectivo del personal funcionario, este acuerdo se remite al Ministerio y se nos envía requerimiento de anulación porque hayamos excedido con las competencias en diferentes artículos que se enumeran en el requerimiento. Se le comunica a los representantes sindicales y previas reuniones y conversaciones se han modificado estos artículos para cumplir la normativa estatal. Si queréis que nos pongamos a leer artículo por artículo lo leemos, si no, simplemente se pasó el informe en la comisión informativa del lunes y se pasó también el requerimiento del Ministerio. ¿Hay alguna intervención? Cedo la palabra a la portavoz del Grupo Popular.

Sra. Portavoz del Grupo Popular:

Es una pregunta, porque he estado viendo que no están recogidas todas las revisiones, o al menos a mi me ha parecido, todas las revisiones que habría que hacer. Es un acuerdo digamos parte de un acuerdo u os tenéis que volver a reunir, o es ya el final del acuerdo.

Sr. Alcalde:

Si me puede decir cuáles son los que no están recogidos, te lo puedo decir. No, esto es el acuerdo final que ya está firmado, se firmó con el representante sindical, estuvimos hablando con él y se recogieron todos, en el acta están recogidas todas las peticiones que se hicieron, lo que se negoció, lo que no se pudo hacer, está recogido todo.

Sra. Portavoz del Grupo Popular:

Por ejemplo, una de las cosas que pone la Delegación del Gobierno, es que está, el acuerdo de la subida lineal que se acordó, no se puede llegar a acuerdo y yo no veo ninguna modificación que se haya tomado para eso. A ver, en el informe de la Delegación de Gobierno, en el punto tres, en la página tres, pone al final, 3. incremento salarial, artículo 46, yo eso en el acuerdo luego no lo he visto. Dice, si, se estudiarán y negociarán fórmulas encaminadas, es que yo no sé si eso se va a aceptar.

Sr. Alcalde:

Muchos de los artículos se han modificado solamente, o sea, como nosotros pasábamos ya la competencia, viene aquí

textualmente, preceptos que vulneran la normativa estatal, lo que se hizo es dejarlos abiertos a negociación, entonces a negociación en los próximos años, entonces, ese por ejemplo, no se cerró, simplemente se dejó a negociación para que en los siguientes años se pueda modificar el convenio, simplemente.

Se somete a votación ¿votos a favor?

Se aprueba por unanimidad.

7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DELCARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS SOCIAL DEL EDIFICIO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA DEL PATRONATO SANTA ELENA.

Sr. Alcalde:

Se presenta una solicitud en el Ayuntamiento el día 28 de julio en la que tiene solicitada licencia de obra nueva, se quieren acoger a unos beneficios fiscales que paso a leer la ordenanza, en el artículo 7 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras dice:

«Art. 7. Beneficios fiscales.- Podrá aplicarse una bonificación de hasta el 95 por 100 en la cuota del impuesto correspondiente a aquellas construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias

sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, siempre y cuando, el dueño de la obra, y por tanto, sujeto pasivo del impuesto, sea una Administración Pública o sus organismos autónomos o una entidad sin fines lucrativos sujeta al régimen jurídico de la Ley 30/1984, de 24 de noviembre. La mencionada declaración, junto con el porcentaje de bonificación aplicable, serán acordados por el Pleno de la Corporación por la mayoría simple de sus miembros, previa solicitud motivada por el sujeto pasivo, a presentar en el momento de instar la licencia municipal y que fundamente el especial interés o utilidad municipal de las construcciones, instalaciones u obras. En este supuesto la determinación de la cuota del impuesto se realizará en régimen de liquidación administrativa, que se dejará en suspenso desde la admisión a trámite de la solicitud hasta que se produzca el acuerdo municipal.»

Primero lo que hay que hacer, que es el punto número siete es aprobar si el Pleno entiende que la construcción de este edificio es de un interés cultural o social. ¿Hay alguna intervención? Se somete a votación la declaración de especial interés social. ¿Votos a favor? Se aprueba por unanimidad.

8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES. INSTALACIONES Y OBRAS PARA LA OBRA DEL EDIFICIO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA DEL PATRONATO SANTA ELENA.

Sr. Alcalde:

El punto número ocho hace referencia también a esta ordenanza reguladora que dice, la aprobación, si procede, de la bonificación en el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras para la obra del edificio de enseñanza secundaria del Patronato Santa Elena.

Como acabamos de ver, esta ordenanza prevé la bonificación de hasta un 95 por 100 en la tasa, el impuesto sería de un 2,8% sobre la base imponible. Nosotros en la comisión informativa propusimos adoptar en este Pleno una bonificación del 50 por 100 lo que reduciría a 1,4% este impuesto, luego si que es verdad que hemos tenido reuniones con algunas madres del colegio, que evidentemente querían que se rebajara, que se aumentara la bonificación lo más posible. Hemos seguido hablando y hemos acordado subir un poco más o proponer al Pleno la decisión de subir

un poco más la bonificación hasta un 60%, lo que supondría un 1,1% de impuesto sobre la base imponible. Esta es la propuesta que tenemos ¿hay alguna intervención?. Cedo la palabra a la

portavoz del Grupo Popular.

Sra. Portavoz del Grupo Popular:

Bueno, nuestro Grupo, considerando que las obras que se van a realizar no son a beneficio exclusivo de la Fundación Santa Elena, si no para todo el municipio, que se trata de una ampliación de un centro educativo que por Ley entra en los apartados de posibilidad de reducción y exención de impuestos y que la obra que la Fundación va a ejecutar va a suponer una reducción de gasto del municipio, puesto que ahorra la necesidad de ampliación del Colegio Público o la construcción de uno nuevo, puesto que la obra de ampliación es para acoger más niños y prever la ampliación de población de Villarejo. Entendiendo además que la Fundación siempre ha tenido una actitud de colaboración con este Ayuntamiento y ha prestado sus instalaciones a cuanto este Ayuntamiento ha solicitado, entendemos que el Pleno debe votar no la reducción del 60% que se propone si no la reducción del 95%. En el caso de que no se acepte este cambio en la propuesta, nosotros vamos a votar en contra, entendiendo que la propuesta tiene que ser el 95.

Sr. Alcalde:

Bueno, vuelvo a una frase que he dicho antes, es fácil desde la oposición siempre pedir una bonificación puntual, incluso las madres ayer me reconocíais que no queríais pedir el 95% porque entendíais dos cosas, la primera era la situación económica en la que estamos, que realmente no es una situación boyante, y la segunda es, que nosotros tenemos compromisos con la Fundación Santa Elena, compromisos como el alquiler del campo de fútbol que nos sale a Villarejo de Salvanes después del último acuerdo, por más o menos, 13.600 euros IVA incluido lo que tenemos que pagar. Entendemos también que la Fundación Santa Elena, aunque no tiene ningún tipo, que no tiene finalidad lucrativa, lo entendemos, es educativa perfectamente, no es una Fundación a la que realmente le falte dinero, si no que es un poco solvente, se puede permitir el hacer un esfuerzo y colaborar en el Ayuntamiento, no colaborar, simplemente el Ayuntamiento colaboraría con la Fundación Santa Elena, al bonificarle el 60% de la tasa, por lo tanto, la propuesta del Ayuntamiento sigue siendo la misma, digo del Ayuntamiento, del Equipo de Gobierno. Cedo la palabra a la portavoz de Iniciativa.

Sra. Portavoz del Grupo Iniciativa Independiente:

Simplemente una aclaración a lo que has dicho, has dicho que al hacerse este colegio supone un beneficio para el municipio, para el Ayuntamiento, ya que estamos reduciendo el gasto para el municipio al tener que ampliar las instalaciones, no, no es real, no es un ahorro al Ayuntamiento, es a la Comunidad de Madrid que si no hubiera suficientes aulas en el Colegio Público o en el Instituto sería la que tendría que acometer las obras de ampliación.

Sr. Alcalde:

Cedo la palabra a la portavoz del Grupo Popular. Sra. Portavoz del Grupo Popular:

Bueno, yo creo que como concejala de Educación, usted debe saber, que la Comunidad tiene las competencias de educación y efectivamente construye pero el suelo le tiene que poner el Ayuntamiento, y nosotros hemos echado cuentas y las echamos en su día, a la vez que el Alcalde era Presidenta del Patronato, echamos las cuentas y era mucho más barato el ampliar y que el Patronato se metiera en esta ampliación que ceder más suelo para ampliación del Colegio, puesto que el Colegio ya no tiene suelo para ampliación y ampliar el Instituto, puesto que la obra de ampliación va para la ampliación, doblar el número de alumnos que el centro tenía en el momento que se toma esa decisión. Nuestra decisión tampoco es baladí, nuestra postura no viene de que ahora estamos en la oposición, si os habéis reunido con las madres y yo me alegro que sean tanto el centro como las madres tan condescendientes con el Ayuntamiento y que

tienen en cuenta que las circunstancias han variado, las circunstancias económicas, sociales han variado, gracias al gobierno, pues ahora todos tenemos menos dinero, pero en su día como Presidenta del Patronato y Alcaldesa de este municipio, me comprometí a que si el Patronato hacía las obras, este Ayuntamiento aprobaría la reducción del 95% puesto que el Patronato tiene que financiar el 100% de las obras y entendemos que no pasa nada porque el Ayuntamiento deje de percibir una cantidad que no está pagando, está dejando de percibir, y el Ayuntamiento sabe sobradamente que una vez construido el edificio con un salón de actos de cuatrocientos metros, posiblemente sea el mejor beneficiado de que ese edificio se haga. Creo que hay que reconsiderar la decisión.

Sr. Alcalde:

Las referencias que tu estás haciendo cuando estabas en el Gobierno y ahora en la oposición la verdad que son populistas y un poquito demagógicas, yo tengo referencias y no voy a decir ni cómo las tengo ni por qué, y perdonar la expresión pero lo sé de buena tinta que te repeteaba tener que bonificar el 95%. Sería falso por mi parte llegar aquí y delante de todas las madres, incluso algunas madres decir, y no es mi estilo, si, si, si, yo os doy el 95%, no, no va a ser así, simplemente os decimos en la situación en la que estamos, entendemos que es de interés social, pero también entendemos que la situación económica del Patronato como he dicho antes no es mala, es una situación que bueno, es la forma de gestión, lo comentaba el otro día, hay gestiones que son conservadoras y conservacionistas y yo creo que el Patronato puede tener ese tipo de gestión, se puede permitir con una buena gestión diferente el pagar una tasa que al Ayuntamiento evidentemente le viene muy bien, porque puede invertir en otras cosas. No vamos a cambiar la proposición que hacemos del 60% por lo tanto, se somete a votación ¿Votos a favor? 7 (6 PSOE y 1 IIV) ¿votos en contra? 0 ¿abstenciones? 6 (P.P)

Se aprueba por mayoría.

9º.-MOCIONES.

Sr. Alcalde:

¿Hay alguna moción? Cedo la palabra a la portavoz del Grupo Popular.

Sra. Portavoz del Grupo Popular:

Doña Francisca García-Fraile París, como Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés, y en base al art. 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a la consideración de este Pleno Ordinario, para su debate y, en su caso, aprobación la siguiente MOCIÓN:

Los municipios somos las Administraciones más cercanas a los ciudadanos, y en consecuencia, las que en primer lugar recibimos sus demandas, prestando de manera más inmediata algunos servicios indispensables y con recursos económicos limitados.

Una de las medidas que el Gobierno de la Nación está estudiando para hacer frente a la crisis económica va a suponer para los Ayuntamientos un recorte en la financiación que reciben del Estado. Previsiblemente el Fondo Estatal de Ayuda a los Ayuntamientos para 2009 se verá reducido en 700 millones de euros, descontando lo adeudado desde 2007.

La crisis económica ya está afectando a los ayuntamientos en los ingresos corrientes y el recorte anunciado dibuja un escenario difícil, que sin duda, tendrá efectos negativos sobre el gasto social y en los servicios que prestamos a los vecinos.

Solicito al Pleno que se someta a votación la urgencia de este punto y tras su aprobación, se debata sobre la propuesta que hará mi grupo político para dar solución a este problema.

Sr. Alcalde:

Entendemos que como muchas otras mociones esta vuelve a

ser una moción política que viene dirigida de los partidos, que no afecta directamente a lo que es Villarejo si no que son dirigidas por los Partidos, tanto PP como PSOE. Quiero hacer una aclaración, que cuando estábamos en una situación económica un poco más boyante, el Partido Popular nunca luchó en la Comunidad de Madrid por la Ley de Dependencia, cosa que, ahora parece ser que si que estuvieron y también quiero decir que el PSOE si que está intentando trabajar por el pacto social y por la financiación a los Ayuntamientos, era el pacto local, perdón, es que me he confundido.

Voy a solicitar un receso de cinco minutos. Sr. Alcalde:

Bueno, entendemos que esta moción puede dar origen a un gran debate, el que evidentemente, el Equipo de Gobierno, no se ha preparado, por lo tanto, vamos a solicitar la retirada de la moción para el Pleno siguiente, y en el caso de que no se retire la moción por parte del Grupo Popular vamos a votar en contra de la urgencia para poder tener todos los argumentos precisos. No entendemos que solamente haya recortes del Gobierno Estatal si no también hay muchos de la Comunidad de Madrid que a lo mejor también tendríamos que comentar, por lo tanto, vamos a proponer la retirada de la moción y en su caso, votaremos la urgencia, en la que ya digo, como parte del Gobierno, nos vamos a oponer. ¿Hay alguna intervención? Cedo la palabra a la portavoz del Grupo Popular.

Sra. Portavoz del Grupo Popular:

Aceptamos la retirada de la moción, siempre y cuando se incluya directamente en el orden del día del pleno del próximo mes.

Sr. Alcalde:

Pues, yo que sé, ¿tenéis algún problema? Yo no tengo ningún problema, pues, se retira la moción y se incluirá en el orden del día del próximo mes, que ya me has mirado como diciendo, no lo has dicho, vale, vale. ¿Alguna moción más?

10º.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Sr. Alcalde:

Cedo la palabra a la portavoz del Grupo Popular. Sra. Portavoz del Grupo Popular:

Bueno, en primer lugar, un ruego, por parte de la Alcaldía se nos ha reiterado en múltiples ocasiones el que hagamos interés por el tema de la Residencia Pública y también se nos ha dicho que no poníamos suficiente interés en el tema de la Residencia Pública. Como constancia de que sí nos interesamos, yo voy a rogar al Alcalde que lea el escrito de correo electrónico que remití al Director General y que lea el escrito de remisión y contestación del Director General al escrito que yo le hago.

Sr. Alcalde:

Antes de leer el escrito quiero hacer un matiz, ya que es un ruego, nosotros desde que hemos entrado en el Gobierno hemos estado llamando reiteradamente a la Comunidad de Madrid, solicitando información de en qué situación estaba la Residencia Pública de Villarejo de Salvanés, solamente se nos contestó pidiendo siempre citas para hablar con el Director General, con la Consejera, se nos contestó una vez por teléfono diciendo que bueno, que no nos preocupáramos porque estaba en intervención del Estado, después de las llamadas, que llevábamos siete meses o así llamando. Entremedias de estas llamadas, si es verdad, que como Gobierno nos ponemos, además que entendemos que es una cosa que tiene que ser de todos, por lo tanto, entendía y entendíamos que nos teníamos que poner en contacto con el Grupo Popular porque es una cosa para Villarejo, que nos beneficia a todos y entendíamos también que la buena relación existente, entre el mismo Partido Político como es PP en el Ayuntamiento, PP en la Comunidad de Madrid, Partido Popular, perdón, pues podía hacer que aunáramos esfuerzos en la construcción de esta residencia. Desde entonces, uno de los objetivos claros que tenemos en el Gobierno es sacarla delante de la forma que sea, en todas las comisiones informativas desde

hace tres meses o cuatro ha ido siempre como punto, se ha metido al final, siempre se habla de la residencia porque una de las opciones que estamos valorando, ya que ha salido el tema aquí, antes de leer, que todavía no lo he leído, antes de leer lo que ha mandado el Director General, que también me parece muy bien por su parte que se ponga antes en contacto con la oposición que con el gobierno de Villarejo, es un detalle bueno también, pero bueno, una de las propuestas que estamos siempre encima de la mesa, y quiero hacerla pública, si la Comunidad de Madrid en un plazo breve, o no nos acota el tiempo de ejecución de esta residencia o directamente nos da largas como nosotros nos hemos sentido, que nos ha estado dando desde que estamos en el Gobierno, o simplemente obvia el intentar ejecutar esta residencia, vamos a solicitar la reversión de los terrenos porque entendemos que la residencia se puede sacar de una manera u otra, el único problema que tenemos para esta residencia a parte de que la Comunidad de Madrid, luego no nos financie si no que concierte un número de plazas, el único problema que tenemos es el terreno, cuando tengamos terreno la licencia es muy fácil, la forma de ejecución, hay miles que se pueden valorar, no hace falta que sea la Comunidad de Madrid la que la haga, si no quiere hacerla, la sacaremos adelante.

Y ahora sí, dicho esto, que era un matiz porque parece que nosotros no nos hemos preocupado, que la residencia no nos gusta o que como es de la Comunidad de Madrid queríamos, os voy a leer lo que me ha pasado:

«Sabes que está pendiente el tema de la residencia y como te comenté antes del verano, me gustaría tener una reunión con el Alcalde de Villarejo para ver este tema, por ello, ruego que nos des cita cuando puedas, si tienes algún problema no dudes en ponerte en contacto conmigo»

Este es el mensaje que manda Da Francisca García-Fraile a Alonso Seco, José María. Y la contestación es:

«Querida Paqui, todavía sigue pendiente el asunto de la residencia por los trámites administrativos que ya te indiqué antes del verano, intenta retrasar algo la reunión con el Alcalde a ver si tenemos algún dato más al respecto, un abrazo.»

Vale, me parece bien, lo que confirma que estamos trabajando todos en que la residencia se haga y espero que la Comunidad de Madrid también.

Sra. Portavoz del Grupo Popular:

Bueno, yo solamente un matiz, y no quiero entrar en polémica, solo decir que no se ha puesto la Comunidad en contacto conmigo antes que con el Alcalde, si no que se ha puesto en contacto conmigo a solicitud de que el Alcalde me dijo que yo llamara, cuando yo hablé con el Director General tu sabes que ratificó lo que a ti te había dicho, es decir, lo que me dijo a mí era lo mismo que te había dicho a ti, si es verdad que no te ha recibido por circunstancias de la Comunidad que yo entiendo pero que, entiendo también que por tu parte estés incómodo en que no te hayan recibido. No obstante, esas dificultades son de un expediente que ha hecho intervención del Estado que dificulta el poder sacar a concurso el proyecto de la residencia, esperamos que se pueda solventar lo antes posible.

Sr. Alcalde:

Que no estoy molesto, simplemente que me parece que hay otros cauces, yo sé que tu tienes relación a nivel personal con esa persona y a lo mejor es eso lo que ha hecho que te mande a ti un mail, me parece perfecto, con tal de que se haga la residencia yo no voy a decir ni que lo ha hecho uno ni que lo ha hecho otro, ojalá y salga lo antes posible.

Sra. Portavoz del Grupo Popular:

Bueno, pasamos a las preguntas. Creo recordar que en el mes de noviembre, octubre, noviembre del año pasado, el Partido Socialista, entonces en la oposición, presentó una moción, que se aprobó por mayoría simple en la que se instaba al Ayuntamiento

para que tomara medidas judiciales contra la estrategia de residuos que la Comunidad de Madrid había aprobado. Posteriormente se nos hizo una pregunta y se escribió sobre que el Ayuntamiento, en este caso nosotros, que estábamos en el Gobierno, no había hecho nada al respecto para ejecutar esa moción. La pregunta de hoy es qué ha hecho el nuevo Gobierno para ejecutar esa moción.

Sr. Alcalde:

Esa moción quedó fuera de plazo cuando todavía estabais en el Gobierno, teníamos un plazo, no me acuerdo ahora mismo, no tengo los papeles, no me lo he leído pero quedó fuera de plazo, no se puede hacer nada porque había un tiempo de recurrir, estoy hablando de memoria, de noviembre hace bastante, había un tiempo de recurrir y cuando se dijo aquí en el segundo pleno que no se había hecho nada es porque el plazo ya había pasado, no se hizo nada evidentemente y el plazo cumplió, qué vamos a hacer, si había pasado antes pues ahora ha pasado más tiempo todavía.

Sra. Portavoz del Grupo Popular:

Otra pregunta es, por qué no hemos visto que se haya puesto, en el Pleno pasado del mes de julio, se aprobó una moción presentada por mi Grupo para recoger firmas de la lengua, se aprobó con el voto en contra de su Grupo pero no obstante, eso instaba a facilitar las, se ha hecho algo.

Sr. Alcalde:

Está pendiente de hablar contigo Laura, porque estuvo hablando conmigo y me dijo, no sé, Laura es la que está llevando el tema este de la tramitación de esta moción y me dijo, no sé qué es lo que tengo que hacer, estuve mirando en Internet, no sé donde tiene que ir, ella ha estado de vacaciones, ha vuelto hace una semana, no sé si habrá retomado el tema de la moción o no, si no se ha puesto en contacto contigo, se lo diré yo que se vuelva a poner en contacto contigo porque lo estaba moviendo ella, ha estado bastante tiempo de vacaciones después de eso, luego estuvo buscando, también estuvo ella de vacaciones y no os vio, no sé la comunicación, ella totalmente libertad de tramitarla y tramitarla como la propusisteis vosotros, supongo que sabréis dónde hay que enviarla y cómo hay que hacerla, entonces es lo que os falta en esa moción.

Sra. Portavoz del Grupo Popular:

Otra pregunta, esta para la Concejal de Urbanismo, una de las reivindicaciones reiteradas cuando usted estaba en la oposición, incluso vino a la Comunidad de Madrid conmigo para solucionar el tema de las parcelas con poca fachada y mucho fondo, en esa reunión se nos propusieron unas acciones y quince días después ustedes pusieron la moción, nosotros salimos del Gobierno y queremos saber si usted que sigue con el interés y si se ha hecho algo al respecto.

Sra. Concejal de Urbanismo:

Evidentemente, si me preocupaba antes pues también me preocupa ahora, te voy a decir los pasos que hemos hecho hasta ahora, o todavía estamos porque pues por ejemplo la semana pasada vino una persona que tenía el mismo problema, estamos recabando toda la información de todos los vecinos que tienen este problema, porque aunque tu tenías algunos, faltaban, entonces, lo tenemos ya todo preparado, evidentemente cuando lo teníamos preparado llegó el verano, las vacaciones, porque con todo eso, como a sugerencia de la Comunidad, como bien has dicho, del Director General, nos dijo que lo llevaríamos para tomar las medidas. Entonces, estamos pendientes de la cita del Director General para llevarle todos los datos y que ellos sean los que hagan lo que nos dijeron, lo que no te voy a explicar porque estabas tu en esa reunión, las soluciones que dieron a este problema, pero vamos, en ningún momento se ha dejado de lado, se está con ello.

Sr. Alcalde:

Voy a matizar un poquito más, no es matizar, si no dar un

poco más de información con respecto a lo que ha dicho Belén, la Concejal de Urbanismo. A finales del mes de julio, no me acuerdo ahora mismo cual es el BOCAM, el número de BOCAM, ni me acuerdo de la fecha exacta, no me he traído los datos, salió una modificación, salió un Decreto de la Comunidad de Madrid, donde se podían hacer modificaciones no sustanciales de las Normas, estamos desde entonces, bueno, no desde entonces, la verdad que hemos empezado en septiembre, porque en agosto no nos dedicamos a este tema, estamos mirando cómo puede encajar esta modificación de las Normas Subsidiarias de Villarejo, si se puede hacer. Las modificaciones no sustanciales tienen, según el decreto que ha salido, tienen una buena cosa, que pueden ser tramitadas muy rápidas, es decir, que por silencio administrativo, en tres meses, te las pueden aprobar, no hace falta recibir todas las notificaciones de las distintas Consejerías y Direcciones que están en este tema.

A parte de eso, no queremos solamente tramitar, y aprovecho ya la ocasión, gracias por haber sacado el tema, que no estamos solamente intentando hacer una modificación sustancial con respecto a las fachadas estas que tienen poca fachada y mucho fondo, queremos también hacer una modificación que hasta ahora no se ha tramitado en la Comunidad de Madrid que es de los garajes, hasta ahora no se puede edificar hasta los dieciocho metros, creemos que en zonas, y hay bastantes problemas con eso, nos hemos encontrado muchos problemas, se tendría que poder usar la planta entera de los garajes. Queremos tramitar esa modificación no sustancial, si entra dentro, digo que lo estamos estudiando, pero que se está trabajando en el tema.

A parte de eso, queremos también mandar otra modificación que iría en este sentido con el suelo no urbano, porque para poder hacer uso de energías no renovables. Sabemos que en el municipio de Villarejo de Salvanés la mayor parte del suelo el suelo preservado en el que no está contemplada este tipo de actividad.

Y nos faltaría otra modificación no sustancial que queremos también tramitar, las tramitaríamos todas a parte sobre el problema que hay, y muchos de los que estáis aquí seguro que estaréis, y además habéis leído el decreto, sufriréis el problema, que es con respecto al tipo de construcciones que se pueden hacer en este suelo no urbano. Ahora mismo no se puede hacer ningún tipo de construcción y muchos de vosotros pues os dedicáis a la agricultura, y evidentemente ya no podéis guardar los tractores y bueno otras cosas, dentro de lo que es el casco urbano por las condiciones. Estamos intentando también tramitar este tipo de modificación, repito, si tiene cabida, lo estamos estudiando, vamos a poner a trabajar a los arquitectos, estamos trabajando con Olga y bueno, esas son las cuatro modificaciones, incluso se podrán ver qué problemas más tenemos dentro de las Normas que están, tienen bastantes deficiencias y se seguirá trabajando en ello.

Sra. Portavoz del Grupo Popular:

Pues a colación de esta última modificación te digo que se ha aprobado por parte de la antigua Dirección de Agricultura y Desarrollo Rural, ha modificado el criterio por el cual se podían hacer los que llamamos aquí chamizos, que antes se solicitaban terrenos de más de 30.000 metros, de 3 hectáreas y se ha modificado y lo que hay que justificar es que el agricultor que quiera hacer el chamizo sólo necesita justificar que tiene esas 3 hectáreas en diferentes tierras. Creo que es un cambio significativo y que soluciona en parte el problema que tú estás diciendo.

Sr. Alcalde:

Pero eso ya se pedía antes de sacar la modificación, porque eso yo cuando he estado hablando con gente que ha venido al Ayuntamiento, estuvimos hablando con la Dirección y dijo, si, si, si juntáis en parcelas a parte los 30.000 metros, pero aun así luego te ponían bastantes, no es tan sencillo, pero vamos, que no hemos podido hacer ninguna, porque dicho así suena bien, pero luego hay que tramitarlo. Pero vamos, que todo lo que sean

facilidades bienvenido sean.

Sra. Portavoz del Grupo Popular:

Otra pregunta es por qué se han sacado tan tarde las plazas de monitores de la Casa de la Cultura y por qué no empiezan las actividades de la Casa de la Cultura a mediados de septiembre, principios de octubre como siempre.

Sr. Alcalde:

Porque hemos hecho coincidirías con las actividades extraescolares y deportivas, por qué tan tarde, pues no sé, tampoco es que haya ningún problema, simplemente, hemos visto recursos, hemos pensado actividades nuevas que también se han sacado este año, y bueno, era simplemente un mes más a que empiece todo junto, actividades extraescolares, deportivas y actividades culturales de la Casa de la Cultura, no hay ningún motivo especial.

Sra. Portavoz del Grupo Popular:

Hay que hacer las previsiones antes. Y luego, para la Teniente de Alcalde también, no nos hemos querido molestar en buscar a lo largo de cinco años, cuántas veces usted nos ha solicitado que pongamos dispensarios de bolsas para las cacas de los perros, nosotros en nuestra propuesta de presupuesto para este año, iban, habíamos incluido ya, por fin, los dispensarios de las cacas de los perros y queremos saber por qué ustedes después de siete meses en el Gobierno todavía no ha puesto ningún dispensario de cacas para perros.

Sra. Teniente de Alcalde:

Pues muy fácil, vamos a ver, se ha pedido información, me han mandado incluso publicidad y tal pero creo que te explicó muy bien Fernando cuando aprobamos los presupuestos que eran unos presupuestos de transición, que nos dedicábamos a pagar muchas de las cosas que tu dejaste, facturas de un restaurante de cinco mil y pico euros, cosas de estas, entonces, no hemos podido meterlo porque no había solvencia económica para hacerlo pero lo tenemos pensado para el próximo año.

Sr. Alcalde:

Por favor, ¿alguna pregunta más? ¿El público tiene alguna pregunta? Se levanta la sesión.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y veinte minutos, el Sr. Alcalde levanta la sesión de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

ELALCALDE,

LASECRETARIO,